



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES "

Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Septiembre de 2014.

Expediente N° 97/14 Letra "C" S F° B-9 C/FS 01

MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
no. 108/14	Letra "DEM"
VIRO	SALIO
no. /	Día 12
	Mes 09
	Año 2014

ORDENANZA N° 32/14.-

VISTO:

La necesidad de facilitar la circulación de vehículos, y el ascenso y descenso de pasajeros del transporte público de pasajeros.-

CONSIDERANDO:

Que con la reforma de la Av. Victoria Aguirre, esta arteria de circulación ha quedado mas angosta en el tramo comprendido entre la Intersección de las Avenidas Córdoba y Republica Argentina y las Calles Bonpland y Dra. Marta T. Schwartz, lo que dificulta la circulación vehicular y el ascenso y descenso de pasajeros del transporte público de pasajeros; y

Que el transito en la zona es cada vez mas fluido, y que para generar mayor seguridad vial resulta necesario la construcción de dos dársenas en Av. Victoria Aguirre entre calle Ushuaia y la intersección de calles Bonpland y Dra. Marta T. Schwartz, frente al Hospital Samic; y

Que la necesidad de modificar dicha arteria es principalmente por la gran cantidad de personas que asisten cotidianamente al nosocomio local y que en su mayoría son personas de avanzada edad.

Que la seguridad vial obliga a tomar estos recaudos en beneficio de toda la comunidad.

Que el Concejo Deliberante legisla según atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

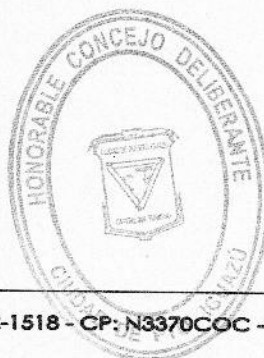
Artículo 1°: Autorizase La construcción de dos dársenas de estacionamientos de vehículos de pasajeros urbanos sobre Av. Victoria Aguirre, una en cada uno de los sentidos de circulación, en el tramo comprendido entre calle Ushuaia y la intersección de calles Bonpland y Dra. Marta T. Schwartz .-

Artículo 2°: Dispónese la señalización correspondiente con la mención de la normas que lo dispone.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente será afectado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

RAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



VLBREY TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú